



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 102-2015-GM/MDP

Paiján, 03 de Setiembre del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente 1885-2015-GM, Requerimiento N° 008-2015-UCP/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Requerimiento N° 008-2015 UCP/MDP, emitido por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes, solicitando anticipo por el monto de **Doscientos Cuarenta Soles con 00/100 Nuevos Soles (S/. 240.00)**, para efectos de realizar la compra de 1 SOAT, para camión volquete HINO, con placa rodaje EGA-433 el cual ha vencido el 21.08.2015;

Que, mediante Informe N° 00251-2015-OPP /MDP-CDRC, emitido por el encargado de La Oficina de Planificación y Presupuesto; Lic. Cristian David Rojas Castillo, donde emite la certificación presupuestaria por el monto ascendiente a los **Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 240.00)**, que se deberán afectar a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 7.11 99;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 2º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

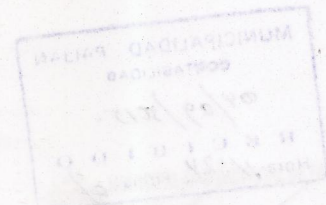
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo a nombre de **ECON. LUIS ALBERTO RODRIGO REYES**, encargado de la Unidad de Control Patrimonial de esta entidad, por el monto ascendiente a los **DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 240.00)**; por los considerandos precedentes. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia. **AFÉCTESE** a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 7.11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Tesorería para que cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE XAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL



Paiján el Dorado del Valle de Chicama